

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.50 pesetas Atrasado, 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XX

Jueves 19 de mayo de 1955

Núm. 139

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>G O B I E R N O D E L A N A C I O N</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 30 de abril de 1955 por la que se nombra Vocal representante de la Dirección General de Usos y Consumos en la Comisión Mixta de Estadísticas del Transporte al Ingeniero Industrial don Angel Gregori Malet.	3067	nicipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría	3069
Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Lorenzo Martín Sanz	3067	<i>Orden</i> de 9 de mayo de 1955 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal	3069
Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Francisco López López	3067	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se promueve, por concurso, a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, a don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez	3069
Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» a los Suboficiales que se relacionan	3067	Otra de 13 de mayo de 1955 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez Municipal a don Fernando Campos Galán	3069
Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se asciende a don Juan de Dios Jiménez González a Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial	3067	Otra de 13 de mayo de 1955 por la que se acuerda el traslado forzoso del Fiscal comarcal don Ricardo Huidobro Iglesias a la Agrupación de Fiscalías número 131	3069
Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se nombra al Ilmo. Sr. D. Miguel Catalán Sañudo Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía	3067	Otra de 14 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Modesto Martínez-Piñeiro Caramés	3069
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 28 de marzo de 1955 por la que se modifican las Instrucciones undécima y décimosexta de la de 10 de julio de 1947 sobre oposiciones a plazas de Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	3067	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 23 de abril de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Isidro Alvarez Camino, Jefe de Negociado de tercera clase, «a extinguir», del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encontraba en situación de excedente voluntario	3068	<i>Orden</i> de 5 de mayo de 1955 sobre admisión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 200.000 Obligaciones (4.ª serie), emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.»	3069
Otra de 27 de abril de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Fernando González Moya, que se encontraba excedente forzoso para cumplir deberes militares.	3068	Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro especial de Seguros para operar en Seguros de averías de aparatos receptores de radio a «Cristal Rodríguez, S. A.»	3070
Otra de 29 de abril de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a la Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña María del Carmen Rubio y López-Guijarro	3068	Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se aprueba la nueva modalidad denominada «Seguro de Vida con capital revalorable» al Banco Vitalicio de España	3070
Otra de 30 de abril de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales vacantes entre Secretarios de la tercera categoría	3068	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otra de 30 de abril de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Manuel Joga Rodríguez, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, que se encontraba en situación de excedente voluntario	3068	<i>Orden</i> de 11 de mayo de 1955 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	3070
Otra de 6 de mayo de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Mu-		Otra de 12 de mayo de 1955 por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de Sotés, Ventosa y Daroca de Rioja, de la provincia de Logroño, a efectos de sostener un Auxiliar administrativo común	3070
		Otra de 12 de mayo de 1955 por la que se aprueba la desagrupación de los Municipios de Cernadilla y Manzanal de los Infantes (Zamora), que figuran agrupados a efectos de sostener un Secretario común	3070
		Otra de 13 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de los Ministerios Civiles a don César Pérez Nogal	3070
		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		<i>Orden</i> de 21 de marzo de 1955 por la que se prorroga la actuación del Tribunal del Rectorado de Madrid que juzga las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	3070

PAGINA

PAGINA

- Orden* de 22 de abril de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Jardinerero segundo del Jardín Botánico de Madrid a don Daniel Marinas Monjas ... 3071
- Otra de 27 de abril de 1955 por la que se abre nuevo plazo para solicitantes a las oposiciones a las cátedras de Universidad que se citan ... 3071
- Otra de 29 de abril de 1955 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan ... 3071
- Otra de 6 de mayo de 1955 por la que se nombran Vocales de la Junta Nacional contra el Analfabetismo a don Francisco Sintés Obrador y don Anselmo Romero Marin ... 3071
- Otra de 10 de mayo de 1955 sobre delegación de firma en el Secretario general técnico en lo relativo a convalidación de estudios extranjeros ... 3071
- Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se establece la situación administrativa que le corresponde al personal excedente de este Departamento perteneciente a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954. ... 3072

## MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden* de 23 de abril de 1955 por la que se dispone la intervención del Instituto Nacional de Previsión como órgano gestor del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las Entidades Colaboradores que por cualquier causa cesen en sus actividades ... 3072
- Otra de 25 de abril de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Canoto Chacón ... 3073
- Otra de 29 de abril de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comunidad de Regantes «Término del Rabal de Zaragoza» ... 3073
- Otra de 30 de abril de 1955 por la que se declara vinculada a don Abilio Rueda Quintana la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Agraria Burgense», de Burgos ... 3073
- Otra de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Casas Higiénicas y Baratas», de Ciudad Real, solicitada por doña María Segura Gonzalo ... 3073
- Otra de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la adquisición de Viviendas Baratas (Ciudad Jardín, Alfonso XIII), de Chamartín de la Rosa, Madrid, hoy señalada con el número 33 de la calle de Celindas, antes 18 de la calle de Batalla del Ebro, solicitada por don José Pol Fernández ... 3074
- Otra de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, número 37 de la calle C del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvía», de Alicante, solicitada por doña Ramona Sánchez de León ... 3074

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden* de 18 de abril de 1955 por la que se modifica la composición del Patronato y Junta Técnica de Información y Educación Popular ... 3074

- Orden* de 10 mayo de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo en Castellón de la Plana ... 3074
- Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a don Valero Juaristi Zubimendi ... 3074

## ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA.**—*Dirección General de Justicia.*—Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan ... 3075
- Dirección General de los Registros y del Notariado.*—Anunciando vacantes de Registradores de la Propiedad. ... 3075
- HACIENDA.**—*Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).*—Autorizando al señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Tapia de Casariego (Oviedo) para celebrar la rifa que se cita... 3075
- Dirección General de lo Contencioso del Estado.*—Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Juan Marcelo de la Fuente», instituida en Cádiz, la exención del impuesto de las personas jurídicas ... 3075
- Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Jacobo Portichuelo», instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. ... 3076
- Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Juan Martínez de Antezana», instituida en Cádiz, exención del impuesto de las personas jurídicas ... 3076
- EDUCACION NACIONAL.**—*Subsecretaria.*—Concediendo la continuación en el servicio activo hasta completar veintidós años al Portero Juan Gómez Vallesa ... 3076
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Convocando a oposición libre las plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» vacantes en Escuelas de Peritos Industriales. ... 3076
- Dirección General de Enseñanza Primaria.*—Nombrando Vocal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos ... 3077
- Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia.*—Convocando concurso-oposición para cubrir las vacantes que se indican ... 3077
- TRABAJO.** *Dirección General de Previsión.*—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid ... 3077
- Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valencia ... 3078
- INDUSTRIA.**—*Dirección General de Industria.*—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita. ... 3080
- AGRICULTURA.**—*Dirección General de Agricultura.*—Convocando concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingenieros Jefes en las Jefaturas Agronómicas de Córdoba y Valencia ... 3080
- Dirección General de Ganadería.*—Convocando a Veterinarios para realizar cursillos de Cirugía y Castración durante el mes de septiembre en los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cuenca y Lérida ... 3080
- ANEXO UNICO.**—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se nombra Vocal representante de la Dirección General de Usos y Consumos en la Comisión Mixta de Estadísticas del transporte al Ingeniero industrial don Angel Gregori Malet.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda (Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicho Centro directivo en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas del Transporte, constituida por Ordenes de 3 de marzo y 15 de junio de 1949, a don Angel Gregori Malet, Ingeniero Industrial al servicio del citado Ministerio, en sustitución de don Francisco de Ceballos Gutiérrez, que ha sido jubilado.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Lorenzo Martín Sanz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado en tiempo y forma hábiles por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en armonía con lo prevenido en el artículo 20 de la misma Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Lorenzo Martín Sanz, y destinarle a la Fundación Lázaro Galdiano, Centro en el que deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. a los efectos pertinentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Francisco López López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado en tiempo y forma hábiles por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en armonía con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia ha tenido a bien con-

ceder la vuelta al servicio activo al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Francisco López López, y destinarle a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Centro en el que deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. a los efectos pertinentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» a los Suboficiales que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Márquez Pinto, en situación de «Colocado» en el Hospital Militar de esta capital, por Orden de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 270); en la que cesa, fijándosele su residencia en Córdoba.

Brigada de Complemento de la Legión don Julián Collado Collado, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345), en la que cesa, fijándosele su residencia en Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Sargento de Complemento de Ingenieros don Valeriano de Pedro Martínez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Garlitos (Badajoz), por Orden de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en Tetuán.

Sargento de Complemento de la Legión don Tomás Ocaña Torrejón, en situación de «Colocado» en la Empresa Nacional Calvo Sotelo, en Puertollano (Ciudad Real), por Orden de 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en Larache.

Brigada de Complemento de la Legión don José Guerra Pérez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Villargarcía de Arosa (Pontevedra), por Orden de 24 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en Tetuán.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se asciende a don Juan de Dios Jiménez González a Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Juan de Dios Jiménez González a Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 10 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se nombra al ilmo. Sr. D. Miguel Catalán Sañudo Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Astronomía.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la misma al Ilmo. Sr. D. Miguel Catalán Sañudo, por pertenecer a la Unión Astronómica Internacional como miembro de la «Comisión Mixta Internacional de la Espectroscopia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de marzo de 1955 por la que se modifican las Instrucciones undécima y décimosexta de la de 10 de julio de 1947 sobre oposiciones a plazas de Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: La instrucción undécima contenida en la Orden de 10 de julio de 1947 para la celebración de la práctica de los ejercicios de oposiciones a plazas de oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, establece que los dos primeros ejercicios se desarrollarán en el plazo mínimo de hora y media cada uno, no señalando el tiempo máximo.

También en la instrucción décimosexta

de la misma Orden se consigna que el Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de todos sus miembros, que son siete.

La experiencia ha demostrado que el dar un tiempo ilimitado para la práctica de los ejercicios ni es corriente ni encaja dentro de la naturaleza de la oposición que por disposición del artículo 454 del Reglamento Hipotecario debe tener cierta similitud con las de Notarías y Registros y no tiene ninguna ventaja en la práctica.

Por otra parte la circunstancia de que el Tribunal no pueda funcionar sin la asistencia de todos sus miembros es extremadamente dificultoso y causa perjuicios evidentes al Tribunal y a los opositores, dando lugar a que cualquier accidente previsto (ausencia, enfermedad, etcétera) obligue a suspender la oposición.

En su virtud se modifican las instrucciones undécima y décimosexta de la Orden de 10 de julio de 1947, en los términos siguientes:

Undécima.—Eje. cios.—Los opositores sacarán a la suerte las preguntas o temas que corresponden a los dos primeros ejercicios y las desarrollarán en el plazo máximo de dos horas.

En el primer ejercicio, los temas de Derecho civil, común y foral y Legislación hipotecaria que el opositor sacará a la suerte, corresponderán a cada una de las partes en que se haya dividido el respectivo cuestionario.

El Tribunal acordará previamente la forma en que haya de desarrollarse el tercer ejercicio, dentro de las normas del artículo 453 del Reglamento Hipotecario, sin que en ningún caso puedan los opositores valerse de diccionario para versiones de lengua romance (francés, italiano, portugués, etc.).

Para la práctica del cuarto ejercicio los opositores dispondrán del plazo máximo de ocho horas. El ejercicio será conjunto, y el Tribunal decidirá también la forma en que deba desarrollarse, sacándose el tema a la suerte. Los trabajos se entregarán bajo pliego cerrado, lacrado, sellado y firmado con el nombre del opositor al miembro del Tribunal designado al efecto. La lectura de los mismos se verificará ante el Tribunal el día que se señale.

Décimosexta.—Funcionamiento del Tribunal.—El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de seis de sus miembros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de abril de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Isidro Alvarez Camino. Jefe de Negociado de tercera clase, «a extinguir», del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encontraba en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Isidro Alvarez Camino, Jefe de Negociado de tercera clase «a extinguir» del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría y clase anteriormente expresada, en vacante producida por promoción de don Manuel A. Ruiz

Parra, que le servía, sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, antigüedad de 15 de los corrientes, con efectos económicos a partir de su toma de posesión, y destino a la Prisión provincial de Ciudad-Real, en el plazo reglamentario de treinta días, contados desde la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de abril de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Fernando González Moya, que se encontraba excedente forzoso, para cumplir deberes militares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando González Moya, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente forzoso, para cumplir deberes militares.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas y destino en la Prisión Central de Puerto de Santa María, en cuyo empleo deberá posesionarse en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a la Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña María del Carmen Rubio y López-Guijarro.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año.

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, hasta el día 5 de julio de 1956, a la Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña María del Carmen Rubio y López-Guijarro, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales vacantes entre Secretarios de la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de marzo último, para la provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Inca: Don Narciso Feixas Torró.  
Palma del Río: Don Luis Monge Romero.

Albarracín: Don Antonio Cornejo García Mohedano.

Herrera de Pisuegra: Don José Pérez García.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Crevillente: Don Jesús Saiz Escribano.  
Villafranca de Oria: Don David J. de Alvaro González.

Sedano: Don Leonardo Mata Fernández.

Antigüedad en el Cuerpo

Lerma: Don Germán Borrachero Carrasco.

Callosa de Ensarriá: Don Vicente Aragón Falomir.

San Clemente: Don Enrique Sánchez Hurtado.

Los Secretarios anteriormente relacionados podrán participar en los concursos de traslado que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Manuel Joga Rodríguez, Guardían de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, que se encontraba en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Joga Rodríguez, Guardían de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Celedonio Alonso Arnatz, que le servía; sueldo anual de 7.000 pesetas; antigüedad de 28 de los corrientes; efectos económicos a partir de su toma de posesión, y destino a la Prisión Provincial de Lérida, en el plazo reglamentario de treinta días, contados desde la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de mayo de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de los corrientes para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se citan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Ronda: Desierta.

Tarrasa: Don Plácido Goñil Domínguez.

San Cugat del Vallés .....  
La Victoria de Acentejo .....  
Santa Pola .....  
Ciempozuelos .....  
Bullas .....  
Azcoitia .....  
Monzón .....  
Gor .....  
Porzuna .....  
Golada .....  
Touro .....  
Brozas .....  
Guía de Isora .....  
San José .....  
Usagre .....  
Arico .....

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se promueve, por concurso, a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 2 de julio de 1954, acuerda promover a la misma, en el turno segundo como Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez, que pertenece en la actualidad a la quinta categoría, sirviendo su cargo en el de Murias de Paredes, y es entre los concursantes el que, reuniendo las condiciones legales, ostenta mejor derecho para

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Luarca: Don Fernando Díaz Sanjurjo.  
Villaviciosa: Desierta.

Antigüedad en el Cuerpo

Andújar: Don Manuel Muñoz Gálvez.  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de cinco mil habitantes (cuarta categoría),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

D. Antonio Vicente Aguilar.  
D. Manuel Palenzuela Armas.  
D. Gerardo Moreno Cabezeulo.  
D. Angel Alonso Redondo.  
D. Pedro José Gómez Calero.  
D. Toribio Serna Serna.  
D. Jacinto Marín Gil.  
D. Guillermo Martínez Sánchez.  
D. Emilio Hernández Hernández.  
D. Manuel Bello Bello.  
D. Narciso García Redondo.  
D. Zoe Gordo Macías.  
D. Vicente Pérez Delgado.  
D. Juan Roselló Climent.  
D. Juan Antonio Sánchez Polo.  
D. Carlos Martínez Blesa.

desempeñarla, por ocupar lugar preferente en el Escalafón de la categoría.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 24.000 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez municipal a don Fernando Campos Galán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Fernando Campos Galán, Juez Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia por incompatibilidad, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se acuerda el traslado forzoso del Fiscal comarcal don Ricardo Huidobro Iglesias a la Agrupación de Fiscalías número 131.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido a don Ricardo Huidobro Iglesias, Fiscal del Juzgado Municipal de Luarca, y de conformidad con el acuerdo del señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Este Ministerio, a tenor de lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado el traslado forzoso del referido funcionario a la Agrupación de Fiscalías número 131, Tuy-La Guardia-Porriño-Tomiño (Pontevedra), debiendo tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Modesto Martínez-Piñeiro Caramés.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud del interesado, y de conformidad con lo establecido en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio acuerda conceder a don Modesto Martínez-Piñeiro Caramés, Médico forense de categoría especial, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Barcelona, la excedencia voluntaria, en las condiciones a que se refiere el citado precepto y concordantes de la misma Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1955 sobre admisión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 200.000 Obligaciones (4.ª serie), emitidas por la «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 200.000 Obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000, con interés anual del 6,50 por ciento, emitidas con fecha 10 de abril de 1954, con la denominación de cuarta serie

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la Legislación española de Seguros, y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro especial de Seguros para operar en Seguros de averías de aparatos receptores de radio a «Cristal Rodríguez, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Cristal Rodríguez, S. A.», interesando la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para poder realizar las operaciones de Seguros contra averías de aparatos receptores de radio, a cuyo efecto ha presentado los modelos de póliza y tarifa correspondientes;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, con aprobación de la documentación presentada.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.**

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan a continuación, con efectos administrativos desde las fechas que se indican: Desde 1 de enero de 1954:

Sargento don Fausto Cañavates López.  
Sargento don Pedro Nogué Pagés.  
Desde 1 de junio de 1954:  
Sargento don Francisco Ciria López.  
Desde 1 de julio de 1954:  
Sargento don Francisco Tamarit Rubio.  
Desde 1 de enero de 1955:  
Sargento don Manuel Puértolas Sebastián.

Sargento don Esteban Sanz Millán.  
Sargento don Pedro Pina Rubio.  
Sargento don Lucio Robles de la Puente.  
Dios guarde a V. E. muchos años,  
Madrid, 11 de mayo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 12 de mayo de 1955 por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de Sotés, Ventosa y Daroca de Rioja, de la provincia de Logroño, a efectos de sostener un Auxiliar administrativo común.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre Agrupación de los Municipios de Sotés, Ventosa y Daroca de Rioja (Logroño), a efectos de sostener un Auxiliar administrativo común, y vistos igualmente el ar-

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se aprueba la nueva modalidad denominada «Seguro de Vida con capital revalorable» al «Banco Vitalicio de España».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», interesando la aprobación de una nueva modalidad denominada «Seguro de Vida con capital revalorable», a cuyo efecto ha presentado el modelo de cláusula y la nota técnica correspondiente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, aprobando el modelo de cláusula y la nota técnica presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

tículo 343 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y disposiciones concordantes.

Este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el citado precepto legal, ha resuelto:

1.º Aprobar la Agrupación de los Municipios de Sotés, Ventosa y Daroca de Rioja (Logroño, a efectos de sostener un Auxiliar administrativo común.

2.º La capitalidad de la misma residirá en Sotés.

3.º Los Estatutos, una vez redactados, serán elevados a este Departamento para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**ORDEN de 12 de mayo de 1955 por la que se aprueba la desagrupación de los Municipios de Cernadilla y Manzanal de los Infantes (Zamora), que figuran agrupados a efectos de sostener un Secretario común.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de desagrupación de los Municipios de Cernadilla y Manzanal de los Infantes (Zamora), que figuran agrupados en las clasificaciones generales de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de agosto de 1954, a efectos de sostener un Secretario común, y teniendo en cuenta que a dichos Municipios se les concedió la desagrupación por Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1952, y vistos igualmente el artículo 343 de la Ley de Régi-

men Local, de 16 de diciembre de 1950, y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Est. Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confieren los preceptos citados, ha resuelto:

1.º Aprobar la desagrupación de los Municipios de Cernadilla y Manzanal de los Infantes (Zamora).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de los Ministerios Civiles a don César Pérez Nogal.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el obrero conductor de cuarta categoría de ese Organismo, don César Pérez Nogal, adscrito a la plantilla del Regional I, en Madrid, en la que solicita el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil de Ministerios Civiles, por tener que dedicarse a otras actividades incompatibles con el cargo que desempeña, y vistos los informes favorables de esa Dirección.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1955.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se prorroga la actuación del Tribunal del Rectorado de Madrid que juzga las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Tribunal del Rectorado de Madrid que juzga las oposiciones a plazas en localidades de más de diez mil habitantes, en la que solicita se prorrogue su actuación y, como consecuencia, se autorice la percepción de dietas por doña Ana Valladolid Homs, Presidente de dicho Tribunal; Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta un total de cincuenta y seis días la actuación de dicho Tribunal y autorizar por este tiempo la percepción de las dietas devengadas por doña Ana Valladolid Homs.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.



ORDEN de 22 de abril de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición Jardinerero segundo del Jardín Botánico de Madrid a don Daniel Marinas Monjas.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Jardinerero segundo del Jardín Botánico de Madrid, así como la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal que ha juzgado dicho concurso-oposición a favor de don Daniel Marinas Monjas

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente del citado concurso-oposición, y, aceptando la propuesta del Tribunal examinador, nombrar a don Daniel Marinas Monjas Jardinerero segundo del Jardín Botánico de Madrid, con el sueldo de ocho mil cuatrocientas pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación de siete mil doscientas pesetas, también anuales, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 12, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1955 por la que se abre nuevo plazo para solicitantes a las oposiciones a las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendidas en la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1949 las cátedras de Arqueología, Epigrafía y Numismática de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Valladolid, que fueron convocadas a oposición por Orden de 10 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar las cátedras de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril de 1954.

Los opositores que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de septiembre de 1954, no habrán de presentar nueva documentación por considerarse que continúan como definitivamente admitidos a las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesi-

dad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

#### BURGOS

Una Escuela nacional graduada de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Villviestre del Pinar, a base de las dos unitarias de cada sexo, existentes en la localidad.

#### CACERES

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Botija.

#### CADIZ

Una unitaria de niños en «La Polvorilla» y una Escuela mixta servida por Maestra en «Cucarates», ambas del Ayuntamiento de Los Barrios.

#### GERONA

Una Escuela nacional graduada de niñas con cinco secciones—una de ellas de párvulos—en el casco del Ayuntamiento de San Felú de Guixols, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes.

#### GRANADA

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la de párvulos existente en el casco del Ayuntamiento de Mecina Bombarón.

#### GUADALAJARA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Checa.

#### HUESCA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Abenozas, del Ayuntamiento de Torruella de Aragón.

#### MADRID

Una Escuela graduada de niñas número 1 con cinco secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 existentes; una Escuela graduada de niñas número 2, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 6, 7, 8 y 9 existentes; una Escuela nacional graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 existentes, y una Escuela nacional graduada de niños número 2, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 6, 7, 8, 9 y 10 existentes, todas ellas en el casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Una escuela nacional graduada de niñas con tres secciones—una de ellas de párvulos—y una Escuela nacional graduada de niños con dos secciones, ambas en el casco del Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra, a base de la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes en la localidad.

#### NAVARRA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santacara.

#### OVIEDO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Santiago de la Barca, del Ayuntamiento de Salas.

Una unitaria de niñas número 3 en el casco del Ayuntamiento de Salas.

#### TERUEL

Una unitaria de niñas número 2 y una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escucha.

#### VALLADOLID

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Melgar de Arriba.

#### ZAMORA

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Lavaderos», del casco del Ayuntamiento de Zamora (capital).

2.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados 1.º y 2.º de la Orden ministerial, fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1955 por la que se nombran Vocales de la Junta Nacional contra el Analfabetismo a don Francisco Sintes Obrador y don Anselmo Romero Marín.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 19 de febrero de 1954, y estimándose conveniente amollar la Junta Nacional contra el Analfabetismo.

Este Ministerio se ha servido nombrar Vocales de dicha Junta al ilustrísimo señor don Francisco Sintes Obrador y a don Anselmo Romero Marín, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 sobre delegación de firma en el Secretario general técnico en lo relativo a convalidación de estudios extranjeros.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 14 de abril de 1955, sobre la reforma de algunos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional, de 10 de abril de 1942.

Este Ministerio ha resuelto delegar en el Secretario general Técnico la firma y resolución de los expedientes de convalidación de estudios extranjeros, como asimismo los de cualquier otro asunto de la competencia de este Ministerio y los relativos a los Centros de Enseñanza españoles en el extranjero, Organismos internacionales de carácter educativo y cultural y demás de carácter análogo.

El Secretario general Técnico del Departamento podrá ordenar que pasen al Consejo Nacional de Educación, para su

informe por el mismo, los expedientes de convalidación de estudios extranjeros, en que proceda este trámite, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

*ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se establece la situación administrativa que le corresponde al personal excidente de este Departamento perteneciente a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio del mismo año, que regula la situación administrativa de los funcionarios civiles del Estado, se fijó un plazo para los que, perteneciendo a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, les correspondiese otra distinta con arreglo a la citada Ley; y

Teniendo en cuenta que ha transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan presentado la oportuna solicitud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien disponer:

Primero. Declarar en situación de excedencia voluntaria del apartado A) del artículo noveno de la citada Ley a los señores que a continuación se expresan:

Don Manuel Martín Fornoza, don José Raya Mario y don Enrique Tierno Galván, Jefes de Negociado de segunda clase; doña Raquel Romero Gómez, doña Sofía Suárez Castillo, don Manuel Grau Llorente, don Eloy Mendaña Domínguez, don Martín Rodríguez Courel, don Francisco Campos Montes, don José Valenzuela Layna y don José Luis de Sambrión López, jefes de Negociado de tercera clase; don Tomás Boissier y Martínez-Escobar, don Tomás Baeza Moreno, don Vicente Coca y Coca, don Miguel Iñiguez Galindo, don Antonio Raquejo Alonso, don Joaquín Martínez Ariza, Oficiales de Administración de primera clase; don José Alsina Feu y don Juan Rivas Campos, Oficiales de Administración de segunda clase (antigua categoría); don Fidel Rodríguez Alcaide, don Félix Wangüemert Lobón, don Alfonso de Lara Gil, don Fernando Soriano Alderete, Oficiales de Administración de tercera clase (antigua categoría); don Francisco Téllez Miguélez, Auxiliar Mayor de tercera clase; doña María de los Angeles López Gete, doña Carmen Celdrán Torrecilla del Puerto, don Arturo Gallardo Rueda, Auxiliares de Administración de primera clase; don Primitivo Rico Martínez, don Joaquín Ortiz Coll, Auxiliares de Administración de segunda clase; don Gonzalo Pancorbo Tercero, doña Rosa María Ochoa López de la Calle, doña Josefa Feito Barrero, doña María Rosa García Verdugo, doña María Luisa Montalvo de Angel, Auxiliares de Administración de tercera clase; don Emilio Barba Feito, doña Luisa Eusebia Arias Camisón, doña María del Remedio Vega y López, don Lorenzo Gascón Portero, don Antonio Rolando Delgado, doña María Santolija Rosales y doña Encarnación Delgado Cros, Auxiliares de Administración de primera clase (antigua categoría).

Segundo. Declarar en situación de excedencia voluntaria del apartado B) del

artículo antes mencionado a los señores que a continuación se expresan:

Don Manuel López-Soldado Rico, doña Emilia González Almejín y don Emilio Martín-Pintado Fernández, Jefes de Negociado de primera clase; don José María Bernardo López, don Juan Gutiérrez Oliiva, don Luis M. A. Ver Verdiguier, don Ricardo Nieto Ferrano, don Bienvenido Valencia Valencia, don Alvaro Vélez Calderón, Jefes de Negociado de segunda clase; don Francisco Narbona González, doña Carlota Sierra García, don Juan Gallardo Pérez, don Alberto de San Román Rouyer, doña María Dolores Pou Tejero, don Jorge Castell Domingo, doña María del Pilar Well Sanz, doña Encarnación Ruiz Esteso, doña Eugenia García Fraile, doña Salvadora González López, don Juan Rodríguez Jurado, doña Adelaida González Almejín, don José María Párra Navarro, Jefes de Negociado de tercera clase; don Román García Checa, don Pedro Álvarez Gómez, don Santiago Gallego Fernández, doña Benedicta Pérez Ciudad, don Juan Nadal Bujosa, doña María Luisa de las Casas Rementería, doña Visitación Tomás Romeo, doña Julia Reig Llopis, don Luis Felipe Martínez Fernández, doña María Lourdes Sánchez-Pescador Alcántara, doña Matilde Chaves González, don José Cardona Sanz, don Félix Romojaro Sánchez, doña Julia Bartrina Delgado, doña Bárbara Felisa Canalejo Chapinal, don Hermenegildo Moreno Serna, doña Eloísa Suárez Baillo, don Jorge Villén Eceja, don Luis Lezana Trigo, Oficiales de Administración de primera clase; doña María Luisa Serrano Núñez y doña Teresa Fernández Becerra, Auxiliares Mayores de primera clase; doña Carmen Castellanos Gómez, doña María Teresa Ortega Valenzuela, doña María Amparo Ruiz Rodríguez, doña María del Pilar Olaguibel Llovera, Auxiliares Mayores de segunda clase; don León Cristóbal Caro, doña Amparo Montoya Pascual, doña María del Carmen de la Cuesta Rute, doña María del Carmen Matoni Martínez-Falero, doña Rosalía Martínez de la Riva Martínez, doña Araceli Carretero García, don Luis Alonso Moñibas, Auxiliares Mayores de tercera clase; don José María Zamorano García, doña María Rosa Astray Encinas, doña María Jesús Lamana Sobeiano, doña María Dolores Noreña de la Cámara, doña Paulina Fernández Manescau, doña Justina Medina Berro, doña Joaquina Meléndez Martínez, doña Amparo Calderón Rubio, doña María Concepción García Millán, doña Isabel Pascua Bravo, don Pedro Blázquez Rojas, doña María Victoria Martín Fornoza, doña Presentación Beret Lafuente, Auxiliares de Administración de primera clase; don Luis Felipe Arregui Lucoa, doña Jose Espinel Lasarte, doña Pilar Escoba Sansa, doña Montserrat Congosto García, doña Matilde Valcarcel Juan, doña Adelaida Fernández Díaz, doña Natividad Puente Gutiérrez, doña Isabel Rodríguez Fernández, doña Pabla María Moren Berbedés, don Bonifacio López Ventoso, doña Margarita García Millán, doña Albina Carretero García, doña María Concepción Figueras Jové, doña Carmen González García-Suelto, doña Francisca María Marcó Ferrer, doña Margarita Lozano Revilla, doña Jenara Ruiz Rodríguez, doña Carmen Velasco del Mazo, don Ulpiano Chamorro Chapinal, don Enrique Guisasola Pérez, doña Josefa Reus Pujadas, doña Simona Mercedes Gil Alonso, doña Luisa Ruiz Rodríguez, don Joaquín Hinojosa Raso, doña María Asunción de la Peña González, doña Antonia de Gregorio López, doña María Dominga Saiz Estivariz, doña Montserrat Bartrina Delgado, doña María Josefa Pérez Alcora, doña María del Pilar Romeo Lizarle, don Antonio Colmenarejo Estévez, doña Guadalupe Arribas Conde, doña Caridad Juste Valdés, Auxiliares de Administración de segunda clase; doña Fran-

cisca Meléndez Martínez, don Angel Fernández de la Reguera y Ugarte, doña Juana Pérez del Villar Lozano, doña Celerina Mercedes Hernández Pérez, doña María del Carmen Lasso de la Vega y Nadal, doña Enriqueta Párramo Canotas, doña Amparo Doz Valenzuela, doña María del Milagro González de Andrés y doña Vicenta Domínguez Parra, Auxiliares de Administración de tercera clase; doña María del Pilar Almagro Segura, Auxiliar de Administración de primera clase (antigua categoría).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de abril de 1955 por la que se dispone la intervención del Instituto Nacional de Previsión como órgano gestor del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de las Entidades Colaboradoras que, por cualquier causa, cesen en sus actividades.*

Ilmo. Sr.: Siendo necesario dictar disposiciones complementarias del Decreto de este Ministerio, de fecha 18 de febrero pasado, y resolver, al propio tiempo, otros problemas que plantea el régimen de gestión delegada del Seguro Obligatorio de Enfermedad, establecido por el Decreto de 20 de julio de 1954 y su Orden complementaria de 3 de agosto siguiente,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Previsión, como órgano gestor del Seguro Obligatorio de Enfermedad, intervendrá las Entidades Colaboradoras del citado Seguro que, por cualquier causa, cesen en sus actividades.

Art. 2.º Asimismo el Instituto Nacional de Previsión podrá intervenir cualquier Entidad Colaboradora en funcionamiento, aunque en este caso deberá solicitar, previamente, de la Dirección General de Previsión — Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad —, la oportuna autorización. Dicho organismo determinará la forma en que deba realizarse.

Art. 3.º La Comisión Central Liquidadora de Entidades, a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 18 de febrero de 1955, estará presidida por el Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y la integrarán: el Jefe de la Secretaría General y Técnica de la Jefatura Nacional de dicho Seguro, que asumirá además, la Vicepresidencia de la Comisión; los Jefes de la Inspección de Servicios Sanitarios, de la Asesoría Económica y Financiera, de la Inspección Técnica de Previsión Social y de la Sección de Asuntos Generales de la referida Jefatura; los Directores de Asistencia Sanitaria e Instalaciones y de Subsidios y Seguros Unificables del Instituto Nacional de Previsión, y un representante de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social. El Jefe de la Sección de Asuntos Generales tendrá a su cargo la Secretaría de la citada Comisión. A ésta podrá adscribirse el personal auxiliar que se estime necesario.

Art. 4.º La Comisión Central a que se refiere el artículo anterior, acordará las normas que han de seguir las Comisiones Liquidadoras de las Entidades que sean objeto de mantenimiento temporal de prestaciones, a que se refiere el artículo segundo del Decreto de 18 de febrero de 1955, y propondrá las medidas



aplicables a cualquier incidencia que pudiera producirse sobre dicho particular.

Art. 5.º Para determinar el porcentaje de la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad con destino a los gastos de administración de las Entidades Colaboradoras, se estará al ámbito que se autorizó a cada una de éstas.

Cuando una Entidad, por cualquier causa, dejase de actuar en una o varias provincias el expresado ámbito se señalará discrecionalmente por la Dirección General de Previsión, ajuntándose entonces los gastos de administración al nuevamente señalado.

Art. 6.º Para resolver las cuestiones de trámite no señaladas expresamente en la presente Orden, se constituirá, en la Jefatura Nacional del Seguro, una Comisión Coordinadora, presidida por el Jefe Nacional e integrada: por los Jefes de todas las Secciones de la misma; por el Jefe de la Asesoría Económica y Financiera de dicho Seguro y por los Directores de Asistencia Sanitaria e Instalaciones y Subsidios y Seguros Unificados del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 7.º Las Entidades que puedan constituirse en lo sucesivo, en virtud de disposiciones legales, necesitarán aportar, por triplicado, la documentación que les fuere exigida, la que habrá de ser informada por las Direcciones de Asistencia Sanitaria e Instalaciones y de Subsidios y Seguros Unificados del Instituto Nacional de Previsión; por la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y por la Asesoría General y Técnica de la Dirección General de Previsión.

Art. 8.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas que exija la ejecución de lo ordenado.

Art. 9.º Quedan derogados los preceptos que se opongan al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1955.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Cañoto Chacón.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 9 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Cañoto Chacón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, y dando lugar al recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de liquidación número 73, levantada por el Subinspector de Trabajo de Segovia, con fecha catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, a la empresa de don Francisco Cañoto Chacón, y declaramos asimismo nula la Orden recurrida de la Dirección General de Previsión, de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo devolverse al recurrente la cantidad entregada para enable el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Francisco Sáenz de Tejada, José Arias. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comunidad de Regantes «Término del Rabal de Zaragoza».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comunidad de Regantes «Término de Rabal de Zaragoza»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la nulidad del acta levantada por el Subinspector de Trabajo de Zaragoza, con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a la Comunidad de Regantes del Término del Rabal, de dicha capital, así como las actuaciones posteriores del expediente y la Orden recurrida de la Dirección General de Previsión, de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Francisco Sáenz de Tejada, Luis Carriés, Ramiro F. de la Mora.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se declara vinculada a don Abilio Rueda Quintana la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Agraria Burgense», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Abilio Rueda Quintana, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», de Burgos, señalada hoy con el número 7 de la calle de Diego Polo, de dicha capital.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Burgos, a 2 de octubre de 1954, ante don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, bajo el número 1.744 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que correspondía a su casa, que en

este caso, y según escritura de 19 de mayo de 1932, ante don José Criado y Fernández Pacheco, asciende a 18.963,81 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupa, quedarán vinculadas a este en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Abilio Rueda Quintana la casa barata y su terreno, número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», de Burgos, señalada hoy con el número 7 de la calle de Diego Polo, de dicha capital, que es la finca núm. 13.666 del Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.121, libro 203 de inscripción segunda, folio 73, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 19 de mayo de 1932 pueda la finca ser transcrita a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar las desvinculaciones, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 30 de abril de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Casas Higiénicas y Baratas», de Ciudad Real, solicitada por doña María Segura Gonzalo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Segura Gonzalo, solicitando descalificación de su casa barata número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Casas Higiénicas y Baratas», de Ciudad Real;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 6 de abril de 1927, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado, para responder del préstamo y prima que, como beneficios, recibió del mismo.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña María Segura Gonzalo, como beneficiaria de la referida casa, ha ingresado en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, con fecha 19 de enero próximo pasado, la cantidad de 24.802,49 pesetas, según carta de pago número 341, importe del resto del préstamo, prima a la construcción, más indemnización del 100 por 100;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietaria de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un mercebado de los derechos reconoci-

dos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Casas Higiénicas y Baratas», de Ciudad Real.

Segundo. Que doña María Segura Gonzalo, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda inexcusablemente, en el término de noventa días que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción.

Tercero. Que la propleitaria de la finca descalificada, deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 30 de abril de 1955.— Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la adquisición de Viviendas Baratas (Ciudad Jardín, Alfonso XIII) de Chamartín de la Rosa, Madrid, hoy señalada con el número 33 de la calle de Celindas, antes 18 de la calle de Batalla del Ebro, solicitada por don José Pol Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Pol Fernández, solicitando descalificación de su casa barata número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la Adquisición de Viviendas Baratas (Ciudad Jardín, Alfonso XIII), de Chamartín de la Rosa, Madrid, hoy señalada con el número 33 de la calle Celindas, antes 18, de la calle Batalla del Ebro, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de mayo de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don José Pol Fernández, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital, con fecha 12 de enero de 1945, ante el Notario don Santiago Pelayo Hore, bajo el número 48 de su protocolo;

Considerando que el solicitante antes de formalizar la escritura de propiedad del citado inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la ya repetida casa barata;

Considerando que don José Pol Fernández de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 20 de diciembre de 1954 la cantidad de 25.552,12 pesetas importe de la prima a la construcción, más la indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Vistos el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 21, del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera Adquisición de Viviendas

Baratas (Ciudad Jardín, Alfonso XIII), de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 33 de la calle Celindas, antes 18 de la calle Batalla del Ebro, de esta capital, solicitada por don José Pol Fernández, debiendo satisfacer, desde el día 12 de enero próximo pasado, todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda y Ayuntamiento, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada, a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de abril de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 37 de la calle C del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante, solicitada por doña Ramona Sánchez de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Ramona Sánchez de León solicitando descalificación de su casa barata, número 37 de la calle C del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que doña Ramona Sánchez de León, como beneficiaria, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Alicante con fecha 19 de enero de 1948, ante el Notario don José María Martínez Feduchi, bajo el número 102 de su protocolo;

Considerando que la solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Que doña Ramona Sánchez de León, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Delegación de Hacienda de Alicante, con fecha 11 de noviembre de 1954, la cantidad de 21.225,60 pesetas, y con fecha 28 de febrero del corriente año, la cantidad de 7.500 pesetas, por cartas de pago números 285 y 720, importe de la prima a la construcción, más la indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, número 37 de la calle C del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante, solicitada por doña Ramona Sánchez de León, debiendo satisfacer, desde el día 19 de enero de 1948, todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Alicante, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de abril de 1955.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de abril de 1955 por la que se modifica la composición del Patronato y Junta Técnica de Información y Educación Popular.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de aumentar las colaboraciones personales al Patronato y Junta Técnica de Información y Educación Popular, encargados de la organización y administración de los festivales de España, de carácter artístico y popular, tanto internacionales como nacionales y locales, aconsejan pasen a formar parte del mismo nuevos elementos, en unión de los actuales, titulares de los diferentes altos cargos del Ministerio, y a dicho fin he tenido a bien disponer:

1.º Se modifica el número segundo de la Orden de este Departamento del 30 de noviembre de 1953, en el que se señala la composición del Patronato de Información y Educación Popular, que quedará aumentado en el número de sus Vocales con la inclusión del Oficial Mayor del Ministerio y de los componentes de la Junta Técnica.

2.º Se modifica el número tercero de la Orden citada y el párrafo anterior ampliando la composición de la Junta Técnica de Información y Educación Popular, de la que formará parte un Vicesecretario.

3.º Corresponde a la Junta Técnica de manera permanente realizar los cometidos propios del Patronato, mientras éste lo actúe, y desempeñarán los cargos de Vicesecretario primero y segundo del mismo, respectivamente, el Secretario y Vicesecretario de la Junta.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Vicepresidente primero del Patronato de Información y Educación Popular y Director general de Información, Director de la Junta Técnica.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo en Castellón de la Plana.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Castellón de la Plana, vengo a nombrar Vocal de libre designación de la misma a don Nicolás Sánchez Calvo, que ostenta el cargo de Interventor del Estado en Ferrocarriles.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 5 mayo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a don Valero Juaristi Zubimendi.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de doña Angela Charbonnier y Rodríguez, vengo en pro-

mover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día primero del presente mes, a don Valero Juaristi Zubimendi, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan y que se encuentran vacantes en la actualidad:

Presidente de Sala Segunda de lo Civil, Audiencia de Barcelona.

Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid.

Magistrado de la Audiencia de Salamanca.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento, dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante; su categoría personal y cargo que sirve, indicando las fechas en que fué nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

#### Dirección General de los Registros y del Notariado

*Anunciando vacantes de Registradores de la Propiedad.*

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

#### Registros

Molina de Aragón  
Alicia .....  
Granada .....  
Granollers .....  
Reus .....  
Cervera .....  
Salúcar Barrameca .....  
Huércal-Overa .....  
Hervás .....

#### Audiencias

Madrid.  
Valencia.  
Granada.  
Barcelona.  
Barcelona.  
Barcelona.  
Sevilla.  
Granada.  
Cáceres.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo señalado de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo, los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo en otro caso los nombramientos entre aquellos de libre designación por el Ministerio.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, M. Miñar de la Miñar.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

##### (Sección de Loterías)

*Autorizando al señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Tapia de Casariego (Oviedo) para celebrar la rifa que se cita.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del pasado mes de abril, se autoriza al señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Tapia de Casariego (Oviedo), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de julio, en la que habrán de expedirse 29.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Pensión completa para cuatro personas durante un mes en uno de los hoteles de la villa de Tapia de Casariego y un kilométrico para el viaje, valorado este premio en 8.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de julio; un premio igual que el anterior e idénticas condiciones, pero referido a dos personas y valorado en 4.250 pesetas, para el segundo premio, y otro de iguales características y para una sola persona, valorado en 2.125 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el tercer premio de dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid 12 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Juan Marcelo de la Fuente», instituida en Cádiz, la exención del impuesto de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para la Fundación de «Don Juan Marcelo de la Fuente», instituida en Cádiz, como Patronos Administradores de la misma; y

Resultando que la Fundación de que se trata fué instituida por don Juan Marcelo de la Fuente por testamento otorgado ante el escribano público don Diego de la Barreda en 9 de septiembre de 1761, teniendo como fines en la actualidad: Censo al Patronato de Rendón, Limosnas a la Parroquia de Arcos de la Frontera, Misas en la Capilla del Pópulo y San Felipe Neri, Hospital de San Juan de Dios, Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospicio, Expósitos y Presos de la Cárcel de Cádiz;

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de febrero de 1913, con la obligación de remfndir cuentas y presentar presupuestos;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consiste en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 355, de 18.300 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, número 2.450, de 2.100 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que las anteriores, número 2.451, de 3.000 pesetas.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata en el presente expediente es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo que pertenece a la Fundación «Don Marcelo de la Fuente», instituida en Cádiz.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Jacobo Portichuelo», instituida en Cádiz la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Laron, Presbítero, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, solicitando en nombre de la Fundación «Don Jacobo Portichuelo», instituida en la citada ciudad de Cádiz, y como Patronos-Administradores de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Jacobo Portichuelo y Rojo instituyó la Fundación que lleva su nombre, teniendo como fines: legados a la fábrica de la S. I. C. de Cádiz, Hospital de San Juan de Dios, Hospital del Carmen, Hospicio Provincial Casa de Expositos, Presos de la Cárcel de Cádiz, Hospital de Montoro (Córdoba), Fundación de Barrios, Casa de Viudas de Fragela y Vigilia y Misa por el Fundador y misas rezadas;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de abril de 1913 con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuesto al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 351, de 13.500 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, número 990, de 38.700 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento, de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y Sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación de don Jacobo Portichuelo, instituida en Cádiz.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Juan Martínez de Antezana», instituida en Cádiz, exención del impuesto de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, solicitando en nombre de la Fundación de «Don Juan Martínez de Antezana», instituida en la citada ciudad de Cádiz, y como Patronos Administradores de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación que se examina fué instituida por don Juan Martínez de Antezana por testamento otorgado ante el escribano público don Matías Rodríguez, en 26 de julio de 1745, consistiendo en diversos legados, entre ellos, uno a Maestros de la Compañía de Jesús de Cádiz, para invertirlo en cartillas, libros, etc., el cual legado fué conmutado en 14 de noviembre de 1871 a favor del Colegio de Santa Cruz de dicha ciudad; y otros al Administrador de la Casa de Niños Expositos; para los presos pobres de la Cárcel, y para doncellas pobres y viudas de Cádiz;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de Beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1913, sin la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, núm. 1.025, de 25.000 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las

personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 3 del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que los fines de la Fundación objeto de este expediente son esencialmente benéficos por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que aunque no está obligado el Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, tendrá que justificar el levantamiento de las cargas fundacionales siempre que sea requerido para ello por la Autoridad competente;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación de «Don Juan Martínez Antezana», instituida en Cádiz.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Director general, José Fernández Arroyo y Caro.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Concediendo la continuación en el servicio activo hasta completar veinte años al Portero Juan Gómez Vallesa.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Juan Gómez Vallesa, Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Museo Arqueológico Nacional, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resultando que según acredita por el informe médico e informe del Centro, el interesado goza de capacidad física e intelectual suficiente para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actualidad sesenta y nueve años cumplidos, cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación el día 6 de mayo actual, y completa los veinte años de servicios el año 1960;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido funcionario Juan Gómez Vallesa, por el tiempo que le falte para completar veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1955.—El Subsecretario, S. Royo Villanova.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Convocando a oposición libre las plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado:

1.º Convocar oposición libre para la provisión de las plazas vacantes de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Linares, Málaga, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú, dotadas con la gratificación anual de 6.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, de conformidad con las disposiciones vigentes.

2.º Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones previstas en los artículos 9.º y 16 del Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

3.º Las instancias, en las que se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del último día hábil del plazo.

Vendrán acompañadas necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legítima y legalizada, si el interesado no pertenece al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Copias certificadas de los títulos académicos o certificaciones de haber terminado los estudios correspondientes, a que hacen referencia los citados artículos 9.º y 16 del Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la respectiva Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo o enfermedad contagiosa.

f) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

g) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de 75 pesetas por derechos de oposición, no siendo suficiente acompañar el recibo del giro.

h) Recibo de entrega en la Caja Única Especial del Departamento la cantidad de 30 pesetas por formación de expediente. No es suficiente acompañar el recibo del giro.

i) Certificación, en su caso, expedida por la autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los opositores que sean funcionarios del Estado podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a), b), c), d) y e) por la correspondiente hoja de servicios, certificada especialmente para tomar parte en esta oposición.

4.º La presentación de instancias se efectuará en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; el referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de las instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias, Baleares o posesiones españolas de África.

Las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos antes mencionados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras plazas.

5.º Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

6.º Se tendrá en cuenta en esta oposición el porcentaje de distribución establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

*Nombrando Vocal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos.*

Visto el escrito suscrito por don Luis Alonso Fernández, Vocal del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos, en el que presenta la renuncia de su cargo por causas debidamente justificadas.

Esta Dirección General ha resuelto admitirle la renuncia del mismo y nombrar en su lugar a don Pedro Chico Rello Profesor numerario de la Escuela del Magisterio masculino de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Los guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

## Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia

*Convocando concursos-oposición para cubrir las vacantes que se indican.*

Se convoca a concurso-oposición entre Médicos licenciados en esta Facultad de Medicina la provisión de una plaza de Médico interno adscrito a la cátedra de «Anatomía y técnica anatómica A.» de la misma, dotada con la remuneración anual de dos mil pesetas. La duración de su desempeño será de dos años, prorrogables por un máximo de otros dos.

Para aspirar a dicha plaza es necesario ser Licenciado por esta Facultad de Medicina, no tener ningún cargo oficial retribuido y demostrar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Se considerarán méritos preferentes los científicos y los prestados a la Causa Nacional.

Los aspirantes realizarán un ejercicio práctico que demuestre al Tribunal formado por esta Facultad sus condiciones técnicas.

Los solicitantes deberán presentar su documentación e instancia en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El turno de este concurso está regulado por la Ley de 17 de julio de 1947, que modifica la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio de 1947).

Valencia, 12 de marzo de 1955.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: el Decano (ilegible).

Se convoca a concurso-oposición entre Médicos licenciados en esta Facultad de Medicina la provisión de una plaza de Médico interno adscrito a la cátedra de «Patología General» de la misma, dotada con la remuneración anual de cinco mil pesetas (2.000 pesetas con cargo a los fondos del Estado y 3.000 más a los de esta Facultad). La duración de su desempeño será de dos años, prorrogables por un máximo de otros dos.

Para aspirar a dicha plaza es necesario ser Licenciado por esta Facultad de Medicina, no tener ningún cargo oficial retribuido y demostrar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; considerándose méritos preferentes los científicos

cos y los prestados a la Causa Nacional. Los aspirantes realizarán un ejercicio práctico que demuestre al Tribunal formado por esta Facultad sus condiciones técnicas.

Los solicitantes deberán presentar su documentación e instancia en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El turno de este concurso está regulado por la Ley de 17 de julio de 1947, que modifica la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio de 1947).

Valencia, 15 de abril de 1955.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: el Decano (ilegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid.*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Valladolid convocado por esta Dirección General en 16 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo siguiente) quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado b) del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Félix Escudero Valverde, Cirugía General, Sector de Valladolid.

Don Francisco García Uma, Cirugía General, Sector de Valladolid.

Don Antonio Ximénez de Torres, Cirugía General, Sector de Valladolid.

Don Antonio Rodríguez Sánchez, Cirugía General, Sector de Valladolid.

Don Ildefonso Fernández de la Mela Escudero, Traumatología, Sector de Valladolid.

Don Emiliano Aragón Treceño, Traumatología, Sector de Valladolid.

Don Cipriano Pastor Soto, Traumatología, Sector de Valladolid.

Don José María Martínez Segarra, Urología, Sector de Valladolid.

Don Francisco Esteban Ortega, Urología, Sector de Valladolid.

Don José María del Hoyo Enciso, Pediatría-Puericultura, Sector de Valladolid.

Doña Micaela Rosa Contreras Bielsa, Pediatría-Puericultura, Sector de Valladolid.

Don Nemesio Montero Pérez, Pediatría-Puericultura, Sector de Valladolid.

Don Antonio Méndez Fernández Pulmón y Corazón, Sector de Valladolid.

Don Lorenzo Merino Zumárraga Pulmón y Corazón, Sector de Valladolid.

Don Leopoldo Cortezoso Villanueva Pulmón y Corazón, Sector de Valladolid.

Don Luis de Castro García, Pulmón y Corazón, Sector de Valladolid.

Don Luis Núñez Bachiller, Pulmón y Corazón, Sector de Valladolid.

Don Marcelino Gavilán Pórril, Otorrinolaringología, Sector de Valladolid.

Don Miguel Pérez Caminero, Otorrinolaringología, Sector de Valladolid.

Don Luis Suárez Sinova, Otorrinolaringología, Sector de Valladolid.

Don Mario Cuevas Blas, Otorrinolaringología, Sector de Valladolid.

Don José Quemada Blanco, Aparato Digestivo, Sector de Valladolid.

Don Jesús Casas Caminero, Aparato Digestivo, Sector de Valladolid.

Don Arsenio Fernández Thóñez, Aparato Digestivo, Sector de Valladolid.



Don Angel García Ferrero, Aparato Digestivo, Sector de Valladolid.

Don José Lorente Talamas, Oftalmología, Sector de Valladolid.

Don Luis Alberto Mingo González, Oftalmología, Sector de Valladolid.

Don Francisco Javier Medrano y Ruiz del Arbol, Oftalmología, Sector de Valladolid.

Don Ramón Alvarez López, Oftalmología, Sector de Valladolid.

Don Manuel Pelayo Martín del Hierro, Oftalmología, Sector de Valladolid.

Don José María Villacián Rebollo, Neurosiquiatria, Sector de Valladolid.

Don Angel Payerpajo Gredilla, Radiología, Sector de Valladolid.

Don Luciano Moncada Nieto, Radiología, Sector de Valladolid.

Don Claudio Martín García, Radiología, Sector de Valladolid.

Don Miguel Sebastián Herrador, Endocrinología, Sector de Valladolid.

Don Sandalio González Calvo, Dermatología, Sector de Valladolid.

Don José María de Bárcena Verdú, Dermatología, Sector de Valladolid.

Don Nemesio Martínez González, Dermatología, Sector de Valladolid.

Don Luis Suárez Santos, Odontología, Sector de Valladolid.

Don Francisco Luque Navas, Odontología, Sector de Valladolid.

Don Virgilio Sánchez de Gregorio, Odontología, Sector B) de Medina del Campo.

Don Emilio Romo Aldama, Análisis Clínicos, Sector de Valladolid.

Don Enrique Merino Eugercios, Análisis Clínicos, Sector de Valladolid.

Don Silverio Fernández Mellado, Análisis Clínicos, Sector B) de Medina del Campo.

2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

Don Jesús Martínez-Sagarra Cabezas, Traumatología, Sector de Valladolid.

Don Federico Teledor Rodríguez, Urología, Sector de Valladolid.

Don Asterio Agudo Cuesta, Ginecología, Sector de Valladolid.

Don José Manuel de Nicolás Muñiz, Ginecología, Sector de Valladolid.

Don Julián del Agua González, Ginecología, Sector de Valladolid.

Don Jesús González Garzo, Tocología A), Sector de Valladolid.

Don Luis León Alvarez, Tocología A), Sector de Valladolid.

Don Mauro Herrero Lozano, Tocología A), Sector de Valladolid.

Don Manuel Montoya Gómez, Tocología B), Sector B) de Medina del Campo.

Don Antonio Vidal García, Pediatría-Puericultura, Sector B) de Medina del Campo.

Don Teodegario Urbón Lesmes, Pediatría-Puericultura, Subsector de Medina de Rioseco.

Don José Gredilla Fernández, Otorrinolaringología, Sector B) de Medina del Campo.

Don Carlos Gavián Estelat, Otorrinolaringología, Subsector de Medina de Rioseco.

Don Luis Suárez Sinova, Otorrinolaringología, Subsector de Peñafiel.

Don Adolfo Gómez Alvarado, Oftalmología, Sector B) de Medina del Campo.

Don José Cilleruelo Zamora, Oftalmología, Subsector de Medina de Rioseco.

Don Acacio García Sinova, Oftalmología, Subsector de Peñafiel.

Don Herminio Redondo Coca, Neurosiquiatria, Sector de Valladolid.

Don Luis Vela del Campo, Neurosiquiatria, Sector de Valladolid.

Don Fernando Lozano Martín, Radiología, Sector de Valladolid.

Don José Jorge Torres Montero, Radiología, Sector B) de Medina del Campo.

Don Antonio Calvo Madariaga, Endocrinología, Sector de Valladolid.

Don Enrique Romero Velasco, Endocrinología, Sector de Valladolid.

Don Emiliano Berzosa Recio, Dermatología, Sector de Valladolid.

Don José Martínez Martínez, Odontología, Sector de Valladolid.

Don José Amigó Torres, Odontología, Subsector de Medina de Rioseco.

Don Pedro Valverde Blanco, Odontología, Subsector de Peñafiel.

Don Emilio Zapatero Ballesteros, Análisis Clínicos, Sector de Valladolid.

Don Manuel Miñón Calvo, Análisis Clínicos, Sector de Valladolid.

Don Federico Carrascal Antón, Análisis Clínicos, Subsector de Medina de Rioseco.

Don Juan María Santos Bobo, Análisis Clínicos, Subsector de Peñafiel.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 7.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valencia.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Valencia, convocado por esta Dirección General en 19 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado B) del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Vicente Pallarés Machí, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Gabriel Monfort Gómez, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Carlos Vila Montesinos, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Antonio Sánchez García, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Vicente Gómez-Ferrer Navarro, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don José Llombart Albelda, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don José Moncayo Marqués, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Miguel Blanes Coronado, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Manuel Picardo Castellón, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Eloy Díaz Giménez Martínez, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Guillermo Canellas González, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Antonio León Jiménez, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don Alberto Palop Asensio, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Antonio Oliete Chavarría, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Francisco Galán Marcos, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Ramón Gómez Ferrer Navarro, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Matías Guillén Giner, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Antonio Chofre Albiol, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Francisco Sanjurjo Moreno, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Daniel Ebrí Escocoy, Traumatología, Sector de Valencia.

Don José Maestre Herrero, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Rafael Alcalá Santaella, Urología, Sector de Valencia.

Don Rafael Alfonso Santonja, Urología, Sector de Valencia.

Don Víctor Manuel Moya Fombuela, Urología, Sector de Valencia.

Don Amador Ferrandis Segarra, Urología, Sector de Valencia.

Don Miguel Sancho Basterrica, Urología, Sector de Valencia.

Don Ricardo Díaz Díaz, Urología, Sector de Valencia.

Don José Fernández Chacón, Urología, Sector de Valencia.

Don Pedro Cortina Benajas, Urología, Sector de Valencia.

Don Fernando Prósper Monfort, Urología, Sector de Valencia.

Don Vicente Millo Martín, Ginecología, Sector de Valencia.

Don José Lleo Carrera, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Mauro Vicent Guillén, Tocología A), Sector de Valencia.

Don José Calatayud Bolinches, Tocología B), Sector B) de Játiva.

Don Carlos Comas Moscardó, Tocología B), Subsector de Alcira.

Don Juan Martínez Pons, Tocología B), Subsector de Gandía.

Don Manuel Carrasco Lloréns, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don J. Antonio Ruiz Santamaría, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Roberto Alarcón Romani, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Juan Rodrigo Bigne, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Jesús Masset Gaborina, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Pascual Escolano Sabaté, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Vicente Antón Bellver, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Salvador Blesa Francia, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Pedro Palanca Marco, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Juan Bautista Pascual Leone, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don Fernando José Arjona Sanz, Pediatría-Puericultura, Sector B) de Játiva.

Don Eduardo Gómez Suñer, Pediatría-Puericultura, Subsector de Alcira.

Don Juan Rico Climent, Pediatría-Puericultura, Subsector de Gandía.

Don Manuel Moya López, Pediatría-Puericultura, Subsector de Requena.

Doña Cecilia Martí Campos, Pediatría-Puericultura, Subsector de Sagunto.

Don José García del Moral Ynalla, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Adolfo Rincón de Arellano, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Joaquín Sánchez Llopis, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don José Almela Guillén, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don José Lázaro Mosquera, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Ricardo Llopis Llorente, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Manuel Vila Zafrilla, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Joaquín Ferris Vila, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Antonio Damiá Maloues, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don José Olague Fatas, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don José Guix Genovés, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Francisco Antoli Candela, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Rafael Vilar Sancho, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don José Gómez Ferré, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don José Pascual Martín, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Luis García Ibáñez, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don José María Cava Rodrigo, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Enrique Herrero Araclí, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don José Chirivella Peris, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Rafael Llopis Civera, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Fernando Antolí Candela, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Plácido Chover Madramani, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Salvador Pérez Campins, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Jesús Fuster Martí, Otorrinolaringología, Subsector de Gandía.

Don Salustiano Mas Cleries, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Vicente Reig Rodríguez, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Francisco García Guijarro, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don José López Laguarda, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don José Oltra Bergón, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Gonzalo Salvá Roméu, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Francisco Serra Fornés, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don José Mico Gorritu, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Manuel Moncayo Marqués, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Miguel Carmena Vilalta, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Francisco García-Conde y Gómez, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Juan Barceló Soler, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don José Girbes Botella, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don José Ramón Rodríguez Rodas, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Juan Jara Celma, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Rafael Jiménez González, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Manuel Escolano Sabater, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Rafael Blasco Martínez, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don José Serra Ferrer, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Francisco Sebastián Sáenz, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Antonio Prior Guillén, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don José María Terol Altet, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Enrique Fornés Peris, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Hernán Cortés de los Reyes, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Tomás Aparisi Gijón, Oftalmología, Sector de Valencia.

Don Mariano Baldovi Morales, Oftalmología, Sector B) de Játiva.

Don Jesús Pérez Villanueva, Oftalmología, Subsector de Gandía.

Don Juan José Barcia Govanes, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Carlos Rodríguez Cuevillas, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Fernando Domingo Simó, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Jorge Semper Corvi, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Alejo Argente Cantero, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Ramón Pérez Estévez, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Héctor Cortina Benajas, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Joaquín Ruiz Aguilera, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don José Villar Pamplig, Radiología, Sector de Valencia.

Don Francisco Ramón Llin, Radiología, Sector de Valencia.

Don Rafael Campillos Orts, Radiología, Sector de Valencia.

Don Juan Bautista Barco Blat, Radiología, Sector de Valencia.

Don Manuel Plascencia Muley, Radiología, Sector de Valencia.

Don Julián Celma Hernández, Radiología, Sector de Valencia.

Don Fernando García Santandreu, Radiología, Sector de Valencia.

Don Ramón Zaragoza Puelles, Radiología, Sector de Valencia.

Don Fernando Ollete Benmell, Radiología, Sector de Valencia.

Don Vicente Sifré Pelufo, Radiología, Subsector de Alcira.

Don Fernando García García, Radiología, Subsector de Gandía.

Don Leopoldo Mompó Aliño, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don José Martín Matéu, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Francisco Penades Torres, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don José Mico Serrano, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Salvador Clariana Pascual, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Alfredo Manrique Daudí, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Antonio Ventura Cervera, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don José Soler Burgos, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Enrique Errando Villar, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Manuel Cortina Roca, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Jaime Valcaneras Bernal, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Carlos Faura de Miras, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Jaime Bigne Bartle, Dermatología, Sector de Valencia.

Don José Esteller Luengo, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Javier Guillén Prat, Dermatología, Sector de Valencia.

Don José Montall Bru, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Victoriano Poyatos Catalina, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Emilio Aliaga Ferris, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Ramón González Medina, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Pedro López Maya, Odontología, Sector de Valencia.

Don Juan Aguirre Sirera, Odontología, Sector de Valencia.

Don Alfredo Ibáñez Solera, Odontología, Sector de Valencia.

Don Estanislao Orero Chavarría, Odontología, Sector de Valencia.

Don José Canto Martínez, Odontología, Sector de Valencia.

Don Manuel Benito Marín, Odontología, Sector de Valencia.

Don Francisco Sanchis Mestre, Odontología, Sector de Valencia.

Don Jaime Guardiola Palencia, Odontología, Sector de Valencia.

Don Emilio Abella Verdú, Odontología, Sector de Valencia.

Don José Montes Serra, Odontología, Subsector de Alcira.

Don Hilario González Montes, Odontología, Subsector de Requena.

Don Enrique Alfonso Gordo, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Justo Aznar Domínguez, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Doña Pilar Rosado de la Iglesia, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Juan Montoro Gosalbés, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Enrique Pérez Monto, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Leonardo Mullinas Valiente, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Juan Camnos Pérez, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Antonio Lombard Rodríguez, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Angel García Borrás, Análisis Clínicos, Subsector de Alcira.

Don Fortunato Ortiz Chiner, Análisis Clínicos, Subsector de Gandía.

2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

Don José Albert Cuñerella, Cirugía General, Sector de Valencia.

Don José Cosolles Vicéns, Traumatología, Sector de Valencia.

Don Alfredo Tramoyeres, Urología, Sector de Valencia.

Don Vicente Ferrer Bernal, Urología, Sector de Valencia.

Don José Casán Cabezas, Ginecología, Sector de Valencia.

Don José Abad Mouro, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Carlos Guastavino Claramunt, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Lorenzo Abad Colomer, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Alfredo Ferrer Oms, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Roberto García Pastor, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Manuel Montesinos Sánchez, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Ignacio Martí Alvarez-Osorio, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Antonio Alexandre Ferrandis, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Antonio Clavero Núñez, Ginecología, Sector de Valencia.

Don Francisco Terrada Sebastián, Tocología A), Sector de Valencia.

Don José Peris Estruch, Tocología A), Sector de Valencia.

Don José Cortés Navarro, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Francisco Moltó Aura, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Eduardo Albert Arambul, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Manuel Lleo Serret, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Jesús Oliver Abad, Tocología A), Sector de Valencia.

Don José Candela Ortells, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Vicente Bueso Beilod, Tocología A), Sector de Valencia.

Don Antonio Juan García Meri, Tocología B), Subsector de Requena.

Don Juan Francisco Escrivá Faus, Tocología B), Subsector de Sagunto.

Doña Dolores Ruvira Ballester, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don José Boix Barrios, Pediatría-Puericultura, Sector de Valencia.

Don José Manuel Gassent, Pediatría-Puericultura, Subsector de Liria.

Don Salvador Ibáñez Mompó, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Rafael Pastor Moreno, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Manuel Peris Cebolla, Pulmón y Corazón, Sector de Valencia.

Don Vicente Roig Laviosa, Otorrinolaringología, Sector de Valencia.

Don Pedro Bisler Vicente, Otorrinolaringología, Sector B) de Játiva.

Don Vicente Ricos Torrijos, Otorrinolaringología, Subsector de Liria.

Don Máximo Miragall Marqués, Otorrinolaringología, Subsector de Requena.

Don Tomás Barona Moragues, Otorrinolaringología, Subsector de Sagunto.

Don José Calabuig Martínez, Aparato Digestivo, Sector de Valencia.

Don Eduardo Megías Penades, Oftalmología, Subsector de Alcira.

Don José García Soldevilla, Oftalmología, Subsector de Liria.

Don José María Ruiz Albaladejo, Oftalmología, Subsector de Requena.

Don Inocente García Montoro, Oftalmología, Subsector de Sagunto.

Don Carlos Recto Amat, Neurosiquiatría, Sector de Valencia.

Don Vicente Tiaut del Castillo, Radiología, Sector de Valencia.

Don Emilio Danta Maiques, Radiología, Sector de Valencia.

Don Salvador Monmenéu Jorro, Radiología, Sector de Valencia.

Don Ricardo Flores Marco, Radiología, Sector B) de Játiva.

Don Cándido Roque López Peñaranda, Radiología, Subsector de Liria.

Don José Rodrigo Rosalén, Radiología, Subsector de Requena.

Don José Chorda Ruiz, Radiología, Subsector de Sagunto.

Don Manuel Valdés Ruiz, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Francisco Domenech Camps, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Alfonso de Ger Pereda, Endocrinología, Sector de Valencia.

Don Silverio Gallego Calatayud, Dermatología, Sector de Valencia.

Don Lorenzo Ballester Alonso, Odontología, Sector de Valencia.

Doña María Angeles Alonso Jiménez, Odontología, Sector B) de Játiva.

Don Guillermo Olagüe Fatas, Odontología, Subsector de Gandía.

Don Juan José Sisamón Zubillaga, Odontología, Subsector de Liria.

Don Enrique García Martínez, Odontología, Subsector de Sagunto.

Don Tomás Murillo Maycas, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Bernardo Vila Ochando, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Antonio Frigols Torres, Análisis Clínicos, Sector de Valencia.

Don Rafael Gironés Codina, Análisis Clínicos, Sector B) de Játiva.

Don Antonio Benet Orts, Análisis Clínicos, Subsector de Liria.

Don José Blay Santos, Análisis Clínicos, Subsector de Requena.

Don Ramón Vila López, Análisis Clínicos, Subsector de Sagunto.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 7 de mayo de 1955.—El Director general, P. D., M. Ambles.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lucas Rodríguez Escudero en solicitud de ampliación de su industria de imprenta, en Burgos, comprendida en el Grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Lucas Rodríguez Escudero para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Burgos, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirla en el mercado nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Agricultura

*Convocando concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingenieros Jefes en las Jefaturas Agronómicas de Córdoba y Valencia.*

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de Córdoba y Valencia, que se encuentran vacantes.

El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «Supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieren tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno

de los concursantes considere conveniente agregar.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Director general, C. Cánovas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

## Dirección General de Ganadería

*Convocando a Veterinarios para realizar cursos de Cirugía y Castración, durante el mes de septiembre, en los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cuenca y Lérida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de enero último, y en colaboración con los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cuenca y Lérida,

Esta Dirección General, por la presente, convoca a Veterinarios para realizar cursos sobre Cirugía y Castración, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos teórico-prácticos tendrán carácter intensivo y versarán sobre Cirugía y Castración, con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.ª Darán comienzo en ambos Colegios el día 15 de septiembre del año en curso, teniendo una duración aproximada de quince días.

3.ª Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar sus conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con expresión del lugar de residencia, al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios donde deseen realizar el curso antes del 15 de agosto próximo. Los solicitantes aportarán cuantos documentos consideren precisos en justificación a sus méritos.

4.ª Los Presidentes de los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cuenca y Lérida remitirán a esta Dirección General la relación de aspirantes, con informe de los que, a su juicio, y en virtud de los méritos aportados, deben ser seleccionados, adjuntando las instancias de los solicitantes.

5.ª Esta Dirección General seleccionará el número de asistentes, que no excederá de veinticinco y que serán los autorizados para asistir al curso.

Los Veterinarios admitidos abonarán cien pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificados, que harán efectivas en el Colegio Oficial de Veterinarios correspondiente, cantidades que serán remitidas íntegramente a la Dirección General de Ganadería.

6.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios, o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

7.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal, que someterá a los participantes a las pruebas que conceptúe oportunas, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de Especialistas a los que así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Director general, Cristino García Alfonso.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General de Ganadería.